



SELLO QVARTO. VESTRE
MARRVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARCEN
TAY SIEC.

Curacion, ni otra diligencia alguna de fuero ni de ...
neficio, y remedio venunus, y ambos principal, y fiador,
y de mancomuni a los dho y cada uno de prisi ...
Nodo, insolidum venunzando como expresam. Ven
zaron las tres de duobus. Seis de vendi, y el autentica
sente copia de fia quosibus, y el beneficio de la dila
y curacion de dho y curula al dho adriano, y las
mas tres fuero, y años de la mancomuniad bap de la q
dieron que esta precedente chez qual de oficio de
dia veinte y quatro de enero, fue nombrado, y el dho
tam, de este dho dho de Rodruigo y de prisi de
posito a los dho y el año de dho dho y
zipo dho dia veinte y quatro y Cuempraa, oroyal de
año vendiers de setez quarenta y ocho, Cus oficio
Cargos de dho dho Rodruigo, acepta y jura en forma
antemi el dho que se lo hizo saber y notifique, y en
Cumplim. a lo que se era mandado, se obligan ambo
principal, y fiador aq el dho Rodruigo, y a la b
fue, y diligente mente el dho oficio, y Cargos de
positano de dhoposito en el año para que asido nombrado
y se en Cargua de los Caudales y demas cosas del segun es
tumbre dando para ello los dho Cargos a pago y demas
Instrum. q. Combenzan y q. lleve el caso entregara q.
pagara los dho Caudales y demas q. se le diese entrega
do, y que se diese echo a cargo de q. se le mande
y para buena cuenta y razon Compaq ziera real y be
dadera aq se le diese dho, y asi en lo dho como en
lo demas anexo y concerniente a este dho oficio. Cumpl
ra el dho dho Rodruigo segun y como es obligado a
glándose a la costumbre q. en ello dho, y a las leyes y
mancoy y otras dho q. dho expedidas y se ex
pidieren durante el año de su empleo en razon de
posito, y si así no lo hiziere y Cumpliere, y alguna

